



Asamblea General

Distr. limitada
13 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 27 a) del programa

Desarrollo social: aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Ecuador*: proyecto de resolución

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹ y las nuevas iniciativas en pro del desarrollo social aprobadas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados hacia la plena aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción mediante la acción concertada a nivel nacional, regional y mundial, y expresando su profunda preocupación por el hecho de que, cuando han transcurrido más de 20 años desde la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el progreso ha sido lento y desigual y sigue habiendo lagunas importantes,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2, anexo.



Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Poniendo de relieve la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y acogiendo con beneplácito la decisión del Consejo Económico y Social de que la Comisión, habida cuenta de sus mandatos y experiencia en la promoción de un desarrollo inclusivo centrado en las personas, informará sobre los aspectos sociales relacionados con el tema principal del Consejo que se haya acordado a fin de contribuir a su labor³, incluso con aportaciones sobre la aplicación efectiva de la Agenda 2030 de forma holística e inclusiva,

Acogiendo con beneplácito la decisión del Consejo Económico y Social de que el tema prioritario del ciclo normativo y de examen de 2017-2018, el cual deberá permitir a la Comisión de Desarrollo Social contribuir a la labor del Consejo, será “Estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos”⁴,

Recordando la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2017 del Consejo Económico y Social sobre el tema anual “Erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones mediante la promoción del desarrollo sostenible, la ampliación de las oportunidades y la respuesta a los desafíos conexos”, y la declaración ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2017, reunido bajo los auspicios del Consejo, sobre el tema “La erradicación de la pobreza y la promoción de la prosperidad en un mundo en evolución”⁵,

Reafirmando que la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo⁶ también sirve de base a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, junto con otros instrumentos pertinentes, como la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷, la Agenda 2063 aprobada por la Unión Africana y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa⁸, y reafirmando también el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando también que es necesario lograr el desarrollo sostenible promoviendo un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades dentro de los

³ Resolución 2016/6 del Consejo Económico y Social, párr. 3.

⁴ *Ibid.*, párr. 6.

⁵ E/HLS/2017/L.29–E/HLPF/2017/L.2.

⁶ Resolución 41/128, anexo.

⁷ Resolución 69/313, anexo.

⁸ A/63/538-E/2009/4, anexo.

países y entre ellos, mejorando los niveles de vida básicos, fomentando el desarrollo social equitativo e inclusivo y promoviendo la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales,

Reconociendo que la inclusión social es un medio para alcanzar la integración social y que es indispensable para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y para aumentar la cohesión social, de modo que se cree un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

Recordando su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, titulada “Documento Final de la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo”, y expresando profunda preocupación por las repercusiones negativas que tienen para el desarrollo social los persistentes efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos, la inseguridad alimentaria y los problemas que plantea el cambio climático, así como la falta de resultados hasta la fecha en las negociaciones comerciales multilaterales,

Afirmando su enérgico apoyo a una globalización equitativa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza y compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todos, y que estas estrategias y políticas deben constituir componentes fundamentales de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias de desarrollo nacionales, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente para todos se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos costos y beneficios a menudo se reparten y distribuyen de forma desigual,

Profundamente preocupada por la persistencia de la pobreza extrema en todos los países del mundo, independientemente de su situación económica, social y cultural, y por el hecho de que su alcance y sus manifestaciones, como el hambre y la malnutrición, la vulnerabilidad a la trata de seres humanos, las enfermedades, la falta de viviendas adecuadas y el analfabetismo, revisten particular gravedad en los países en desarrollo, aunque reconociendo los importantes progresos logrados en varias partes del mundo en la lucha contra la pobreza extrema,

Destacando la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular de los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación externa u ocupación extranjera, que afectan negativamente a su desarrollo económico y social y los excluyen de los mercados de trabajo,

Destacando también la importancia de establecer una paz justa y duradera en todo el mundo de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de apoyar todos los esfuerzos encaminados a preservar la igualdad soberana de todos los Estados y respetar su integridad territorial e independencia política, y de abstenerse en las relaciones internacionales de la amenaza o el uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹;
2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y el compromiso de los Gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo

⁹ A/72/158.

Social¹, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos, y reconoce que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente se refuerzan mutuamente;

3. *Acoge con beneplácito también* la aprobación de todos los elementos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰, en la que se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, incluidos los objetivos y metas encaminados a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y la reducción de las desigualdades dentro de los países y entre ellos;

4. *Reconoce* que los tres temas principales del desarrollo social, a saber, la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente y que, por tanto, hace falta crear un entorno propicio para poder perseguir de manera simultánea esos tres objetivos;

5. *Reconoce también* que la integración social de las personas que viven en la pobreza debe abarcar medidas para atender y satisfacer sus necesidades básicas, incluidas la nutrición, la salud, el agua, el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación y al empleo, mediante estrategias de desarrollo integradas;

6. *Pone de relieve* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en su Consenso de Monterrey¹¹, la Cumbre Mundial de 2005, la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, que aprobó la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo¹², la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrado en 2013, la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que aprobó la Agenda de Acción de Addis Abeba⁷, y la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, han reforzado el carácter prioritario y urgente que reviste la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo;

7. *Pone de relieve* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían ser específicas y al mismo tiempo hacer frente a sus causas subyacentes y estructurales y sus manifestaciones, y que es necesario incorporar en ellas la equidad, la inclusividad, la reducción de las desigualdades y el empoderamiento de los pobres;

8. *Destaca* que las políticas de erradicación de la pobreza deben tener por objeto, entre otras cosas, asegurar que las personas que viven en la pobreza tengan acceso a la educación y a servicios de cuidado de la salud, abastecimiento de agua y saneamiento y otros servicios públicos y sociales, así como a recursos productivos,

¹⁰ Resolución 70/1.

¹¹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹² Resolución 63/239, anexo.

incluidos créditos, tierras, capacitación, tecnología, conocimientos e información, y también asegurar que los ciudadanos y las comunidades locales participen en la adopción de decisiones relativas a políticas y programas de desarrollo social en ese ámbito;

9. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno pluridimensional, pide que se formulen políticas públicas coherentes en la materia y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;

10. *Reconoce también* el carácter complejo de la persistente situación de inseguridad alimentaria, incluida la inestabilidad de los precios de los alimentos, como resultado de una combinación de varios factores importantes, tanto estructurales como coyunturales, en la que también inciden negativamente, entre otros factores, la degradación ambiental, la sequía y la desertificación, el cambio climático mundial, los desastres naturales y la falta de la tecnología necesaria, y reconoce también que se requiere la firme determinación de los Gobiernos nacionales y de la comunidad internacional en su conjunto para hacer frente a las grandes amenazas a la seguridad alimentaria y asegurar que las políticas en materia de agricultura no distorsionen el comercio ni agraven la inseguridad alimentaria;

11. *Reconoce además* la necesidad de equipar a los servicios públicos de abastecimiento de agua y saneamiento con capacidad para aplicar sistemas de gestión sostenible de los recursos hídricos, incluida la conservación sostenible de los servicios de infraestructura urbana, mediante el desarrollo de la capacidad, con el objetivo de eliminar progresivamente las desigualdades y promover el acceso universal y equitativo al agua potable y asequible para todos y a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos;

12. *Reafirma* la importancia de apoyar el marco de desarrollo de la Unión Africana, la Agenda 2063, así como su plan de acción decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, que constituye la estrategia a largo plazo de la Unión Africana en la que se hace hincapié en la industrialización, el empleo juvenil, la mejora de la gobernanza de los recursos naturales y la reducción de las desigualdades, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹³ y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África;

13. *Reconoce* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprenden la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el tripartismo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo importante de la cooperación internacional, y apoya la promoción de enfoques innovadores en el diseño y la aplicación de políticas y programas de empleo para todos, incluidas las personas que llevan mucho tiempo desempleadas;

14. *Insta* a los Gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social que apoyen la participación en el mercado laboral y combatan y reduzcan las desigualdades y la exclusión social y a que, según proceda, aumenten su eficacia o amplíen su cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, invita a la Organización Internacional del Trabajo a reforzar sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social, insta a los Gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país,

¹³ [A/57/304](#), anexo.

centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, incluido el establecimiento de niveles mínimos de protección social, que pueden proporcionar una base sistémica para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad, y, a ese respecto, toma nota de la recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre un nivel mínimo de protección social;

15. *Reafirma* el compromiso con la promoción de las oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, que incluyan a los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, sin olvidar el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, reafirma también que existe una necesidad urgente de crear un entorno a nivel nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, que para crear nuevas oportunidades laborales es imprescindible un entorno que fomente la inversión, el crecimiento, la innovación y la capacidad empresarial, y que las estrategias de desarrollo de los recursos humanos deben basarse en objetivos nacionales de desarrollo que establezcan vínculos sólidos entre la educación, la salud, la capacitación y el empleo, contribuyan a mantener una fuerza de trabajo productiva y competitiva y respondan a las necesidades de la economía, y reafirma además que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todos los países, así como una globalización plenamente equitativa e inclusiva;

16. *Reconoce* que para promover el empleo pleno y el trabajo decente para todos también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños, fortalecer los sistemas de protección social y atención de la salud y aplicar las normas laborales internacionales pertinentes, e insta a los Estados y, según corresponda, a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, dentro de sus mandatos respectivos, así como a la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, los medios de comunicación y demás instancias pertinentes, a que sigan elaborando y fortaleciendo políticas, estrategias y programas para aumentar, en particular, la empleabilidad de las mujeres y los jóvenes y garantizar su acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos, lo que incluye mejorar el acceso a la educación académica y no académica, el desarrollo de aptitudes y la formación profesional, el aprendizaje permanente y el reciclaje y la educación a distancia, en ámbitos como la tecnología de la información y las comunicaciones y los conocimientos empresariales, en particular en los países en desarrollo, con el fin, entre otros, de apoyar el empoderamiento económico de las mujeres en las diferentes etapas de su vida;

17. *Insta* a los Estados Miembros a reforzar, según proceda, las políticas sociales, prestando especial atención a las necesidades propias de los grupos sociales desaventajados a fin de asegurarse de que esos grupos, especialmente las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/SIDA, los jóvenes, las personas de edad, los pueblos indígenas, los refugiados, los desplazados internos, los migrantes, los afrodescendientes y otras personas en situación vulnerable no queden atrás;

18. *Reconoce* la importancia de contar con planes de protección social para los sectores estructurado y no estructurado de la economía, que sirvan para lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y pone de relieve

la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector no estructurado a la economía estructurada;

19. *Reafirma* el compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para combatir el hambre y la malnutrición, la pobreza y las enfermedades, y para consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de las mujeres en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darles mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes, lo que incluye asegurar la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos, y reforzando su independencia económica;

20. *Destaca* la necesidad de asignar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres en el lugar de trabajo, incluidas las condiciones desiguales de acceso y participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como para la conciliación de la vida laboral y la vida privada tanto de las mujeres como de los hombres;

21. *Reconoce* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y destaca la importancia de que se cumpla de manera efectiva, sin discriminación, la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, como las relativas a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, así como el derecho a la libertad de asociación;

22. *Reconoce* que, desde la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague en 1995, se han logrado avances en la atención a la integración social y su promoción, concretamente gracias a la aprobación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹⁴, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes¹⁵, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹⁶, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁷ y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹⁸;

23. *Acoge con beneplácito* el Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015–2024), e insta a los Estados Miembros a promover el desarrollo social de los afrodescendientes, en particular de las mujeres y las niñas, mediante la erradicación de toda forma de discriminación, la garantía del acceso a una educación de calidad y la eliminación de los problemas y riesgos específicos en lo que respecta a la salud;

24. *Reafirma* el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y observa la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

¹⁴ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁵ Resolución 50/81, anexo, y resolución 62/126, anexo.

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

¹⁷ Resolución 61/295, anexo.

¹⁸ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

25. *Reconoce* que se deberían tomar medidas para prevenir y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, dando prioridad a los sectores rurales, tanto agrícola como no agrícola, y potenciar al máximo sus beneficios para los pobres que viven y trabajan en las zonas rurales, prestando especial atención al desarrollo de microempresas y empresas pequeñas y medianas, en particular en las zonas rurales, así como de economías de subsistencia, para asegurar su interacción sin riesgos con economías más grandes;

26. *Alienta* a los Estados Miembros a aplicar políticas sociales y económicas que apoyen la creación de puestos de trabajo agrícola y no agrícola, según proceda, especialmente puestos con alta densidad de mano de obra y alta productividad en microempresas y empresas pequeñas y medianas, y observa que, en sus contextos y legislaciones nacionales, los Estados Miembros podrían considerar la posibilidad de políticas de redistribución de la tierra y mayor acceso a los mercados formales de crédito mediante una mayor inclusión financiera, así como políticas de transformación estructural que ayuden a desplazar trabajadores hacia los sectores de los servicios y la manufactura de alta productividad;

27. *Reafirma* la necesidad de combatir todas las formas de violencia en sus múltiples manifestaciones, entre ellas la violencia doméstica, particularmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, así como la discriminación, incluida la xenofobia, y reconoce que la violencia hace que resulte más difícil para los Estados y las sociedades lograr la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social;

28. *Reafirma también* la importancia de replantear y fortalecer el desarrollo social en el mundo contemporáneo mediante, entre otras cosas, la evaluación de los progresos obtenidos, la determinación de las lagunas y las dificultades para alcanzar los objetivos de desarrollo social convenidos internacionalmente y la creación de oportunidades para el desarrollo social;

29. *Reconoce* que la erradicación de la pobreza y la promoción de la prosperidad requieren esfuerzos colectivos y transformadores, anteponiendo a los más rezagados y promoviendo las instituciones y adoptando políticas que tengan en cuenta el carácter multidimensional de la pobreza y los vínculos inherentes entre los diferentes objetivos y metas de la Agenda 2030;

30. *Destaca* que es preciso hacer esfuerzos más concertados para impulsar la productividad de los pequeños propietarios de manera sostenible, lo que incluye incrementar las inversiones públicas en la agricultura, atraer inversiones privadas responsables para la agricultura, mejorar la calidad y la cantidad de servicios rurales de extensión y asegurar que los pequeños agricultores, en particular las agricultoras, tengan acceso a los recursos, los activos, los mercados y las tecnologías agrícolas intersectoriales que necesitan;

31. *Reconoce* la necesidad de dar prioridad a las inversiones y a nuevas contribuciones en los ámbitos del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo agrícola sostenible, y de una infraestructura financiera que facilite el acceso a diversos productos y servicios sostenibles para las microempresas, las empresas pequeñas y medianas, las cooperativas y otros modelos de empresas sociales, así como a la participación y la capacidad empresarial de las mujeres como maneras de promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

32. *Insta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que cumplan todos sus compromisos de atender las necesidades de desarrollo social, incluidos los servicios sociales y la asistencia, que han surgido a raíz de la crisis

financiera y económica mundial, que afecta en particular a los más pobres y vulnerables, y de crear un futuro común, basado en nuestra común humanidad;

33. *Reconoce* la responsabilidad de los Gobiernos de ampliar de manera urgente y significativa las iniciativas para acelerar la transición al acceso universal a servicios de salud asequibles y de calidad;

34. *Reconoce* que la cobertura sanitaria universal implica que todos tengan acceso, sin discriminación, a un conjunto de servicios médicos básicos de promoción, prevención, cura y rehabilitación que se ajusten a las necesidades y se determinen a nivel nacional, así como a medicamentos esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad, al tiempo que se asegura que la utilización de esos servicios no suponga graves dificultades económicas para los usuarios;

35. *Destaca* que el comercio internacional y los sistemas financieros estables pueden ser instrumentos eficaces para crear condiciones propicias al desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y algunas prácticas comerciales siguen afectando negativamente al crecimiento del empleo, en particular en los países en desarrollo;

36. *Reconoce* que el terrorismo, el tráfico de armas, la delincuencia organizada, la trata de personas, el blanqueo de dinero, los conflictos étnicos y religiosos, las guerras civiles, las muertes provocadas por motivos políticos y el genocidio hacen cada vez más difícil para los Estados y las sociedades el logro de condiciones propicias al desarrollo social, y que constituyen también razones urgentes e imperiosas para que los gobiernos adopten medidas individualmente y, cuando proceda, colectivamente, para fomentar la cohesión social y al mismo tiempo reconocer, proteger y valorar la diversidad;

37. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición;

38. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, por medios como la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados para fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

39. *Destaca* la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales y la importancia de los principios de no discriminación, carácter inclusivo y participación significativa para que se apliquen los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

40. *Destaca también* la importancia de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas desde una perspectiva social, alienta las prácticas empresariales responsables como las que promueven el Pacto Mundial y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”¹⁹, invita al sector privado a tener en cuenta no solo las implicaciones económicas y financieras de sus actividades sino también las implicaciones para el desarrollo, la sociedad y los derechos humanos, así como en materia de género y medio ambiente, y subraya la importancia de la Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social;

¹⁹ A/HRC/17/31, anexo.

41. *Destaca además* que los beneficios del crecimiento económico deberían ser inclusivos y distribuirse de manera más equitativa y que, a fin de superar el abismo de las desigualdades y evitar que se haga más profundo, se necesitan políticas y programas sociales integrales, incluidos programas apropiados de transferencia social y creación de empleo y sistemas de protección social;

42. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, teniendo en cuenta la contribución que pueden hacer los deportes a este respecto, y afrontar los desafíos al desarrollo social que representan la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, a fin de que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

43. *Destaca* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, la persistencia de las desigualdades y la marginación constituye un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, inclusivo y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de asociar de manera equilibrada y complementaria las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social y la inclusión para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;

44. *Apoya* el desarrollo de modelos verticales y horizontales de distribución de los recursos financieros para disminuir las desigualdades entre territorios subnacionales, dentro de los centros urbanos y entre las zonas urbanas y rurales, así como para promover el desarrollo territorial integrado y equilibrado, y reafirma la importancia de mejorar la transparencia de los datos sobre el gasto y la asignación de recursos como instrumento para evaluar el progreso hacia la equidad y la integración espacial;

45. *Reconoce* que la inversión en capital humano y protección social ha resultado eficaz para reducir la pobreza y la desigualdad, e invita a los Estados Miembros a hacer frente a la cuestión de las corrientes financieras ilícitas y, al mismo tiempo, movilizar fuentes innovadoras de financiación mediante asociaciones entre el sector público y el privado entre otras cosas, a fin de alcanzar el nivel suficiente de gasto social que es necesario para avanzar hacia el acceso universal a la salud, la educación, la innovación, las nuevas tecnologías y la protección social básica;

46. *Invita* a los Estados Miembros a formular estrategias integrales, integradas y coherentes que hagan frente efectivamente a las causas estructurales de la pobreza y la desigualdad y, a ese fin, tratar de alcanzar simultáneamente objetivos de equidad y de crecimiento en sus contextos nacionales, velando por que esas estrategias promuevan la inclusión y la equidad de manera que los ingresos crezcan para todos, con especial atención a un crecimiento que dé lugar a la creación de puestos de trabajo;

47. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que haga frente a las causas y consecuencias de la desigualdad en todas sus dimensiones dentro de los países y entre ellos, y apoye las iniciativas nacionales para facilitar la formulación de políticas con base empírica destinadas a reducir las desigualdades en los ingresos y en aspectos no relacionados con los ingresos, en particular la desigualdad en cuanto al acceso y las oportunidades, e invita a la comunidad internacional y a las instituciones financieras a que respalden los esfuerzos en esta esfera;

48. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias vinculadas al proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las alianzas entre todas las instancias pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, reafirma también que, en cada país, las alianzas entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar los objetivos de desarrollo social, y reconoce la importancia de las medidas que tienen por objeto promover el intercambio de información y conocimientos sobre el trabajo decente para todos y la creación de empleo, incluidas las iniciativas sobre empleo en el sector ecológico y los conocimientos conexos, y facilitar la integración de los datos pertinentes en las políticas económicas y de empleo nacionales;

49. *Destaca* la importancia del margen normativo y la iniciativa de los Gobiernos nacionales para aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible, en consonancia con las normas y los compromisos internacionales pertinentes, en particular en materia de derechos humanos, gasto social y programas de protección social, y exhorta a las instituciones financieras internacionales y a los donantes a que presten apoyo a los países en desarrollo en la consecución del desarrollo social, conforme a sus prioridades y estrategias nacionales, por ejemplo, proporcionando alivio de la deuda en el contexto de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

50. *Reconoce* el papel que el sector público puede desempeñar como empleador y su importancia en la creación de un entorno que permita generar eficazmente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

51. *Reconoce también* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo y apoyar los esfuerzos para lograr el empleo pleno y el trabajo decente para todos, y alienta al sector privado, incluidas las empresas pequeñas y medianas y las cooperativas, a que contribuya a lograr el trabajo decente para todos y a crear empleo para mujeres y hombres, en particular para los jóvenes, por ejemplo mediante las asociaciones con los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las instituciones académicas;

52. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las empresas transnacionales, respecto de las implicaciones de sus actividades, no solo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y en materia social, de género y medio ambiente, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, pone de relieve que las empresas transnacionales y otras empresas comerciales tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, las leyes aplicables y los principios y normas internacionales, de operar con transparencia, de manera responsable desde el punto de vista social y ambiental, y de abstenerse de acciones que afecten al bienestar de los pueblos, y pone de relieve también la necesidad de adoptar más medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, por medios como la participación de todos los interesados pertinentes, con miras, entre otras cosas, a prevenir o enjuiciar los casos de corrupción, y a prevenir los abusos de los derechos humanos;

53. *Destaca* que la estabilidad de los sistemas financieros mundiales y la rendición de cuentas y la responsabilidad social de las empresas, así como las políticas económicas nacionales que tienen repercusiones para otros interesados, son fundamentales en la creación de un entorno internacional propicio para promover el crecimiento económico y el desarrollo social;

54. *Alienta* a los Gobiernos a que promuevan la participación efectiva de las personas en las actividades cívicas, sociales, económicas y políticas, así como en la planificación y aplicación de políticas y estrategias de integración social, para facilitar la consecución de los objetivos de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente y la integración social;

55. *Reafirma* que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

56. *Subraya* que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur, reconoce la creciente importancia, las diferencias históricas y las particularidades de la cooperación Sur-Sur, y destaca que debería considerarse como una expresión de solidaridad y cooperación entre los pueblos y países del sur, basada en sus experiencias y objetivos comunes, y que debería seguir guiándose por los principios del respeto de la soberanía, la implicación y la independencia nacionales, la igualdad, la no condicionalidad, la no injerencia en los asuntos internos y el beneficio mutuo;

57. *Pone de relieve* que la financiación pública internacional desempeña una función importante complementando los esfuerzos de los países para movilizar recursos públicos a nivel interno, especialmente en los países más pobres y vulnerables que tienen unos recursos internos limitados, y que catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes públicas y privadas es un uso importante de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y observa que los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo han reafirmado sus respectivos compromisos, incluido el asumido por numerosos países desarrollados de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y del 0,15% al 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

58. *Acoge con beneplácito* que desde que se aprobó el Consenso de Monterrey haya aumentado el volumen de la asistencia oficial para el desarrollo, expresa su preocupación por el hecho de que muchos países siguen sin cumplir plenamente sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo, reitera que el cumplimiento de todos los compromisos en este ámbito sigue siendo crucial, encomia a los pocos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, insta a todos los demás países a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo, acoge con beneplácito la decisión de la Unión Europea en que reafirma su compromiso colectivo de dedicar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se compromete a cumplir colectivamente el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados a corto plazo y a alcanzar el objetivo de destinar el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030, y alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que estudien la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

59. *Destaca* la función indispensable que cumple la asistencia oficial para el desarrollo al complementar, movilizar y mantener la financiación para actividades de desarrollo en los países en desarrollo y al facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y la calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

60. *Acoge con beneplácito* la contribución que hacen a la movilización de recursos para el desarrollo social las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y basadas en mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objeto facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, entre ellas el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización y los compromisos anticipados de mercado para vacunas;

61. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional intensifique sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

62. *Reafirma* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

63. *Destaca* que la comunidad internacional debe apoyar los compromisos nacionales para erradicar la pobreza en todas sus formas, con el fin de asegurar que nadie se quede atrás, y reconoce la necesidad de una mayor cooperación internacional para reducir más la desigualdad entre países y dentro de ellos y aumentar el apoyo para que se cree capacidad en los países con recursos más limitados de manera de asegurar que el gasto social cumpla ciertos objetivos;

64. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social, en su carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social encargada de promover el tratamiento integrado de las cuestiones de desarrollo social en el sistema de las Naciones Unidas, debe examinar periódicamente las cuestiones relacionadas con el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción, de manera compatible con las funciones y los aportes de otros órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y proporcionar asesoramiento al Consejo a ese respecto;

65. *Reafirma también* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que presten más apoyo a su labor;

66. *Reafirma además* que la Comisión de Desarrollo Social contribuirá al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el marco de su mandato actual, apoyando las revisiones temáticas del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible relativas a los progresos realizados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las cuestiones intersectoriales, que deberán reflejar el carácter integrado de los Objetivos y los vínculos que existen entre ellos, involucrando al mismo tiempo a todas las partes interesadas relevantes y, en la medida de lo posible, contribuyendo y ajustándose al ciclo del foro político de alto nivel, de conformidad con los arreglos de organización que establezcan la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;

67. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005²⁰ para responder a las necesidades especiales de África, subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para mejorar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, en consonancia con la Agenda 2063 de la Unión Africana, y solicita a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

68. *Reconoce* que los compromisos contraídos por los Gobiernos durante el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006) no se cumplieron en la medida esperada, y recuerda la proclamación, en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, del segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, entre ellos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

69. *Solicita* a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas que incorporen el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades, y que apoyen los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr este objetivo, e invita a las instituciones financieras a hacer lo mismo;

70. *Alienta* a los Estados a que formulen y apliquen políticas y estrategias para la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos, incluida la creación de empleo pleno y productivo con una remuneración adecuada y suficiente, así como políticas y estrategias de integración social que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y atiendan las necesidades específicas de grupos sociales como los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes y los pueblos indígenas, teniendo en cuenta las cuestiones que preocupan a esos grupos a la hora de planificar, ejecutar y evaluar los programas y las políticas de desarrollo;

71. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que continúe apoyando los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros por lograr el desarrollo social inclusivo de manera coherente y coordinada;

72. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, a los fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el Décimo Aniversario de la

²⁰ Resolución 60/1, párr. 68.

Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social²¹, continúen participando activamente en su seguimiento y supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

73. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que, en su examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción, ponga de relieve el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida y a que se siga ocupando activamente de apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su dimensión social;

74. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a convocar, durante el septuagésimo tercer período de sesiones, una reunión de alto nivel de la Asamblea sobre la cuestión del desarrollo inclusivo y la desigualdad dentro de los países y entre ellos, y solicita al Secretario General que prepare un informe a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas que se distribuirá a la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones;

75. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”, con especial hincapié en las tendencias mundiales en materia de desigualdad dentro de los países y entre ellos, y solicita al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.

²¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento núm. 6 (E/2005/26)*, cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social.